

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO - DESPACHO
04 NOV 2024
27 NOV 2024
HORA FIRMA

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL
QUILLACOLLO
COMUNICACION
RECIBIDO
Fecha 04/12/2024
Hora 16:33
Firma

Quillacollo, noviembre 26 de 2024
C.M.O. C/te N° 1134/2024

Senor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente-


Ref.: REMITE LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 767/2024

De nuestra consideración:

Mediante la presente tenemos a bien remitir a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal N° 767/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito - 3) (H.L. 2099/2024)**, para su cumplimiento.


Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Pedro Castro Sandoval
PRESIDENTE
COMITÉ MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 767/2024




Lic. María Teresa Lopez Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 767/2024

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO-3)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP N° 987/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 2099, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "**REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**", manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: EDBR U.J. N° 60/2024, realizado por la Abog. Emma Daniela Balderrama Ríoa ABOGADA AREA TECNICA G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de noviembre de 2024, con referencia "**INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", donde recomienda lo siguiente: "Conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del GAM. Quillacollo, estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del **CITE: INF-DF-AMMG-132/24** de 28 de octubre de 2024 vigente y concordante con el **artículo 235** de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, y se **RECOMIENDA**, proceder con las modificación presupuestaria Intra Institucional, con el objetivo de mejorar el confort de transporte vehicular público y privado elevando la calidad de vida de la población." (...)
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-AMMG-137/24, realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS, vía el Lic. Efraín Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 31 de octubre de 2024, con referencia "**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", en su parte conclusiva y recomendación indica: "se concluye que la Modificación Presupuestaria Intra Institucional para los proyectos: "**CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACION GUTIERREZ D-3 Y CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3**", por un monto total de Bs. 1.050.568,00 (Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), es procedente". "Se recomienda la aprobación de la Modificación Presupuestaria Intra Institucional por un monto total de Bs. 1.050.568,00 (Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos) para los proyectos: "**CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACION GUTIERREZ D-3**" y "**CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3**". Esta aprobación de la modificación presupuestaria permitirá la continuidad y culminación exitosa de los proyectos en beneficio del municipio de Quillacollo." "Se ha verificado que la modificación cumple con el equilibrio financiero requerido y, además, es importante destacar que no afectará el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, conforme a las normativas vigentes detalladas en este informe. La solicitud cuenta con el respaldo de informes técnicos que justifican y fundamentan plenamente su necesidad". (...)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 072/2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE DESARROLLO TERRITOTIAL, vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 25 de octubre de 2024, con referencia "**INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", donde concluye indicando lo siguiente: "Se concluye que, el proyecto **CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACION GUTIERREZ D-3**, contribuirá al desarrollo y crecimiento económico del lugar, ya que brindara condiciones de transpirabilidad vehicular y peatonal mejorando la red vial municipal del Distrito 3. Así mismo el proyecto **CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3**, tiene el objetivo de reducir las inundaciones que afectan directamente al estado de las viviendas en época de lluvias, la transpirabilidad vehicular y peatonal. Por, lo cual, se considera a procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 1050.568,00 (Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)". "Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo". (...)



¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., de fecha 11 de octubre de 2024, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS", que a letra indica lo siguiente:

"Se considera necesaria la COMPRA DE MATERIALES para la CONST. PA VIMIENTO RIGIDO DE CALLES OTB URBANIZACION GUTIERREZ D-3, en el sector de la OTB el mismo será ejecutado por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, debido a que el monto por Administración Delegada excede al presupuesto disponible de la OTB beneficiaria, logrando este objeto es necesario la adquisición de materiales el cual será mediante el proceso de compra y ejecutada por ADMINISTRACION DIRECTA, y para esto cabe informar que":

- "El GAMQ, tiene sus Unidades Operativas Municipales para cubrir con Mano de Obra, Equipo, Maquinaria, Herramientas y Materiales secundarios, por lo cual se opta proceder mediante la Modalidad de Administración Directa".

- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: DPOS.INF. N° 249/24 realizada por el Ing. Juan Edwin Condori Chávez PROFESIONAL I-INGENIERIA CIVIL A, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T de fecha 13 de junio de 2024, con referencia "INFORME TECNICO", en su numeral II indica lo siguiente:

"La presente solicitud de modificación presupuestaria consta de los siguientes proyectos:

PROYECTO: "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3"(...)

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ—INFORME/U.G.T.P 514/2024 realizada por el Ing. Juan Edwin Condori Chavez PROFESIONAL I-INGENIERIA CIVIL A, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DES. TERRITORIAL, dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, de fecha 07 de octubre de 2024, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3".

Informe Financiero

De la revisión y análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACION GUTIERREZ D-3" y "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3" se tiene lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 072/24, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, en su parte conclusiva indica lo siguiente:

"Se concluye que, el proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACION GUTIERREZ D-3, contribuirá al desarrollo y crecimiento económico del lugar, ya que brindará condiciones de transpirabilidad vehicular y peatonal mejorando la red vial municipal del Distrito 3. Así mismo el proyecto CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3, tiene el objetivo de reducir las inundaciones que afectan directamente al estado de las viviendas en época de lluvias, la transpirabilidad vehicular y peatonal. Por lo cual, se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 1.050.568,00 (Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)".

"Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".

Proponiendo la siguiente matriz:

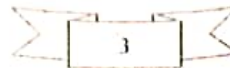
Disminución de:

ENT	DA	UE	PROG	PROV	ACT	FTE	ORG	OBJ	EF	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	97	0	005	20	240	57300	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	988.393,90
1302	01	01	97	0	001	45	133	99300	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	64.174,10
TOTAL											1.050.568,00

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será entre categorías programáticas con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos), 41-113 Transferencias TGN (Coparticipación Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto en las Categorías Programáticas 097 0 005 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3 y la 097 0 001 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION, la misma se muestra en la siguiente imagen:

Cat. Prog.	097 0 005	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3									
FTE	20	Recursos Especificos									
Org.	210	Recursos Especificos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino									
571	Incentivos de Caja y Bases	2.950.715,00	-1.815.984,27	1.134.730,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.134.730,73
Total	210 Recursos Especificos de	2.950.715,00	-1.815.984,27	1.134.730,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.134.730,73
Total FTE	20 Recursos Especificos	2.950.715,00	-1.815.984,27	1.134.730,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.134.730,73
Total	PREVISION P/ PROYECTOS	2.950.715,00	-1.815.984,27	1.134.730,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.134.730,73



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
 concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
 www.concejomunicipalquillacollo.com
 Concejo Municipal de Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

2.- Carpeta con perfil de proyecto "CONST. CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3" con un monto referencial de Bs. 468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ--INFORME/U.G.T.P. 514/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, elaborado por la Ing. Juan Edwin Condori Chávez Profesional I, en la documentación remitida el proyecto no presenta observaciones para su rechazo o devolución.

Informe Legal

Con el objetivo de contribuir al desarrollo y crecimiento del lugar, brindando condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal mejorando la red vial municipal del Distrito 3 en las calles de la OTB Urbanización Gutiérrez, asimismo para reducir las inundaciones que afectan directamente al estado de las viviendas en época de lluvias en las calles de OTB Agraria Sapenco es que se tiene la presente carpeta de Modificación Presupuestaria intra-institucional correspondiente a la Incorporación de Presupuesto para los Proyectos: 1. "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACIÓN GUTIERREZ D-3" Y 2. "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3", respectivamente.

Según solicitud con CITE DESP N° 987/24 de fecha 04 de noviembre de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde del G.A.M.Q., con referencia "REMISION MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA":

1. "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACIÓN GUTIERREZ D-3".
2. "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3".

Que conforme la revisión a la documentación presentada para la presente solicitud se tiene lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico - Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N°072/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, realizado por Lic. Shirley Torres Rodríguez - Responsable de modificaciones presupuestarias vía Lic. José Luis Ramos López - Jefe Seguimiento POA, vía Arq. Javier Guzmán Medrano - Secretario Municipal de Planificación del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DF-AMMG-137/24, de fecha 31 de octubre de 2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid Gonzales - Directora de Finanzas vía Lic. Efraín Ricardo Alcega Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.Q.
3	Informe Legal de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: EDBRUJ N° 60/2024, de fecha 04 de Noviembre de 2024, realizado por la Abg. Emma Daniela Balderama Rioja Abogada área Técnica, vía Abg. Gilmar López Rojas, Secretario Municipal General y Abg. Juan Carlos Heredia Quintana - Director Jurídico G.A.M.Q.
4	Presenta Acta de Pronunciamiento, donde Control Social manifiesta su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria POA 2024 de los referidos proyectos, mismo que es firmado por las OTBs y Juntas Vecinales del Distrito 3
5	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 13020113200000, 13020113400000 para los 2 proyectos
6	1. "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACIÓN GUTIERREZ D-3"
7	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S Ns 3856, (Cat. 4) emitida por la Ing. Rita Noemi Esp. Espinoza C, Profesional Medioambiental RENCA del G.A.M.Q.
8	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACIÓN GUTIERREZ D-3 firmado por presidenta OTB Gutiérrez
9	Certificación y valoración de acometidas de Agua Potable y Alcantarillado Que indica que los beneficiarios directos cuentan con instalación e acometidas de agua potable y alcantarillado, indicando que el proyecto no sufrirá retrasos
10	Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto INF DPOS 522/2024 "presentada en fecha 11 de octubre de 2024 por el Ing. Juan Condori Chávez - Profesional I - Ing. Civil A
11	Informe Técnico del proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACIÓN GUTIERREZ D-3, emitido por el Ing. Juan Condori Chávez - Profesional I - Ing. Civil A
12	2. "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3"
13	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S Ns 3856, (Cat. 4) emitida por la Ing. Rita Noemi Esp. Espinoza C, Profesional Medioambiental RENCA del G.A.M.Q.
14	Presenta Acta de Compromiso Social y Acta de Conformidad para el proyecto "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3" suscrita por los representantes del Distrito 3
15	Certificación y valoración de acometidas de Agua Potable y Alcantarillado Que indica que los beneficiarios directos cuentan con instalación e acometidas de agua potable y alcantarillado
16	Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto INFORME/U.G.T.P. 514/2024 DE fecha 07 de octubre de 2024 por el Ing. Juan Condori Chávez - Profesional I - Ing. Civil
17	Informe Técnico del proyecto presentado mediante CITE: DPOS INF N° 249/24, emitido Ing. Juan Condori Chávez - Profesional I - Ing. Civil

De la revisión a la documentación Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de presupuesto de los proyectos:

1. "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACIÓN GUTIERREZ D-3".
2. "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3".

Se evidencia que las misma cumplen con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015, por no presentar observaciones en la parte Legal, Técnica y Financiera de este Concejo Municipal.

Consiguientemente los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario. Es

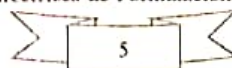
Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



¡Comprometidos con el Desarrollo!

importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes, correspondiendo aprobar la misma por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Bóñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto prevendrá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAENTIDADALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrasistémicos, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. ii) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN

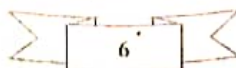
☎ Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



¡Comprometidos con el Desarrollo!

ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS)

1. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio. "

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 26 noviembre de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Modificación Presupuestaria Intra-institucional (DISTRITO-3), por un importe de Bs. 1,050,568.00 (Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho 00/100 bolivianos), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 26 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Modificación Presupuestaria Intra-institucional (DISTRITO-3) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 767/2024

Artículo 1°. - Aprobar la Modificación Presupuestaria Intra-institucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB URBANIZACION GUTIERREZ D-3" y "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLES OTB AGRARIA SAPENCO D-3", por

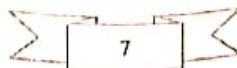
☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

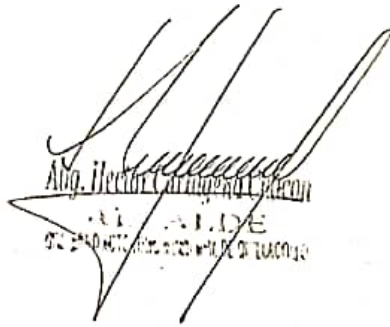


¡Comprometidos con el Desarrollo!

A, 29 de noviembre de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 767/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 29/11/2024)



Atq. Hector Camacho
ALCALDE
MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA MUNICIPAL DE QUILLACOLLO